

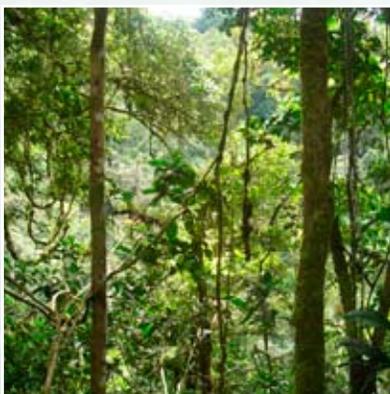


# PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES



## Servicios Ambientales

El concepto de “servicios ambientales” y su valorización esta directamente ligada a las disciplinas de la economía y la ecología, ya en 1998, Huetting et al., exponían diferencias entre bienes ambientales, servicios ambientales y funciones ambientales, y definían los servicios ambientales como las posibilidades o el potencial que puede ser utilizado por los humanos para su propio bienestar, diferenciándolos de un bien ambiental que se definía como un producto de la naturaleza directamente aprovechado por el ser humano, por ejemplo: la madera y productos no maderables para diversos usos.



Actualmente, el tema de servicios ambientales viene siendo incorporado en la legislación ambiental de diferentes países, definiéndose los conceptos, alcances y lineamientos para su implementación. La Ley Forestal peruana define como servicios ambientales a aquellos que brinda el bosque y las plantaciones forestales, y que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente. Se determinan cuatro importantes servicios como son: Mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, protección del agua, protección de la biodiversidad y los ecosistemas, formas de vida y belleza escénica natural para fines turísticos y científicos.

En este contexto, cabe resaltar que los servicios ambientales generan beneficios diferentes en calidad y cantidad dependiendo de su dimensión físico-geográfico y espacial. Así podemos decir que existen servicios ambientales que brindan beneficios de tipo: global, como la regulación de la composición química de la atmósfera, los océanos y la regulación del clima; nacional, como recreación y turismo, generación de energía; local o regional, como la protección del recurso hídrico, captación y calidad de agua y control biológico, entre otros.

## Pago por Servicios Ambientales (PSA)

El Banco Mundial define el Pago por Servicios Ambientales (PSA), como un mecanismo de compensación flexible, directo y promisorio, donde los proveedores de esos servicios reciben un pago por parte de los usuarios de tales servicios. En este sentido, el PSA no es una subvención o subsidio a la producción forestal, es el pago por un servicio que se recibe, y por el cual alguien está dispuesto a pagar (consumidores de combustible, empresas que utilizan el agua, compensación de emisiones de carbono, disfrute de la belleza escénica, protección de biodiversidad, etc.).

El concepto de PSA no se puede considerar relativamente nuevo, lo que si es novedad es que algunos países del mundo han empezado a considerarlo dentro de su legislación como una de las formas de conservar los recursos forestales y asociados a este. La idea fundamental de los sistemas de PSA es crear un mercado para un bien ambiental que habitualmente no tiene un valor comercial. El sistema parte de la identificación de agentes económicos responsables de la externalidad ambiental «positiva», o «proveedores» del servicio, y de los agentes beneficiados (o usuarios).

En la actualidad debido a la connotación que tiene la palabra pago, los especialistas en la materia están utilizando más bien el termino de compensación por servicios ecosistémicos (CSE), que se considera un concepto más integrador y con mejor aceptación por parte de los actores sociales. Sin

embargo, lo importante es reconocer en este mecanismo, es una herramienta para lograr el reconocimiento de los servicios ambientales que generalmente pasan inadvertidos por el sistema económico, pero que sin embargo son fuente y sustento de actividades económicas fundamentales a nivel local, regional y nacional.

## El Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) en el tema PSA

El INRENA es la autoridad pública encargada de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, la conservación de la diversidad biológica silvestre y la gestión sostenible del medio ambiente rural, estableciendo alianzas estratégicas con el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

Debido a que el PSA se visualiza como una herramienta de política ambiental que permitiría fomentar y financiar la conservación de la naturaleza y el buen manejo de los recursos naturales, y con la finalidad de integrar el tema PSA en el plan de trabajo institucional, el año 2003, se constituye el **Grupo de Trabajo Institucional de Pago por Servicios Ambientales (GTI-PSA) del INRENA** el cual fue oficializado mediante Resolución Jefatural N° 185-2005 – INRENA de fecha 09 Agosto 2005, constituida como una unidad de trabajo que depende de la Jefatura del INRENA y es integrada por representantes de los órganos de línea y oficinas de asesoría y apoyo del INRENA, y cuenta con el apoyo técnico y asesoría del Programa Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) de la GTZ.



El GTI-PSA del INRENA, en el ámbito de sus competencias, formuló un Proyecto de Estrategia Institucional para el Pago por Servicios Ambientales del INRENA 2007-2011. Esta propuesta fue aprobada por la Jefatura del INRENA, mediante la Resolución Jefatural N° 060-2007-INRENA de fecha 08 Marzo 2007. Este documento es el resultado de la concertación y compromiso del Grupo de Trabajo Institucional de Pago por Servicios Ambientales del INRENA.

La Estrategia Institucional tiene como finalidad la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y su entrono ecológico; como objetivo general, contribuirá a establecer un marco regulatorio y de promoción de mecanismos para el financiamiento de los servicios ambientales; y, tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer una red de aprendizajes sobre servicios ambientales.
2. Fortalecer las capacidades del INRENA y de otros actores de la cadena de valor del PSA.
3. Fomentar políticas y lineamientos para el PSA, en el ámbito de manejo de recursos naturales.
4. Promover proyectos piloto de servicios ambientales, en el ámbito de manejo de recursos naturales



La estrategia para la integración del concepto, construcción de lineamientos, estrategias, la implementación de Pago Por Servicios Ambientales y la promoción de sus potencialidades adoptará la acción transversal de las Intendencias y Oficinas del INRENA en el desarrollo y promoción de proyectos de PSA con un enfoque de desarrollo territorial.

*La temática de Pago o Compensación por Servicios Ambientales (PSA) permitirá al INRENA conocer mejor su rol en este aspecto y ampliar sus instrumentos para mejorar la gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y la protección del medioambiente.*

En el marco de la **Estrategia Institucional de Pago por Servicios Ambientales del INRENA**, se viene desarrollando un conjunto de actividades, como es el caso del proceso de implementación de experiencias piloto en diferentes ámbitos, principalmente relacionados con las áreas naturales protegidas, las más relevantes son:



- 1) Valoración del pago por el servicio ambiental de provisión de agua proveniente del Parque Nacional Yanachaga – Chemillén, cuenca del Río San Alberto. Oxapampa.
- 2) Valoración del pago por el servicio ambiental de provisión de agua proveniente de la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, Cuenca del Río Chili. Arequipa.
- 3) Compensación por Servicios Ecosistémicos en cuencas del Alto Mayo, San Martín.
- 4) Pago por el servicio ambiental de belleza escénica por parte de operadores turísticos en el Parque Nacional Manu.

El Grupo de Trabajo Institucional de Pago por Servicios Ambientales, esta conformado por los representantes de :

1. Guillermo Avanzini Pinto (Jefatura)
2. Fernando León Morales (Intendencia de Áreas Naturales Protegidas- ANP)
3. Bertha Alvarado y Erika Vizcarra (Intendencia Forestal de Fauna y Flora Silvestre- IFFS)
4. Guillermo Serruto (Intendencia de Recursos Hídricos- RH)
5. Ricardo Gutiérrez y Sara Yalle (Oficina de Gestión Transectorial Evaluación e Información de Recursos Naturales- OGATEIRN)
6. Eduardo García Zamora (STEM)
7. Verónica Sobrerilla (Oficina de Planificación- OP)
8. Nicanor Asmat (Oficina de Asesoría Jurídica- OAJ)
9. Ingrid Prem e Isabel Renner (PDRS-GTZ)

**GTI-PSA / INRENA**

<http://www.inrena.gob.pe/psa/index.htm>

